



RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **2978** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 17 OCT 2022

VISTO:

El Documento N° 334114- Exp. N° 234813-22, de fecha 15/08/2022, presentado por don MIGUEL QUINTO CERRÓN, representante de CONTINENTAL LAB-MEDIC S.A.C, sobre Descargo a imposición de la papeleta de infracción N° 09510, y el Informe Técnico N° 715-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la municipalidades otorgar Licencia de Apertura de establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultada otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización, realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de unidad de fiscalización, con fecha 11/08/2022, intervino el establecimiento comercial ubicado en el Jr. Puno N° 722-1° y 2°-Huancayo, de giro Consultorio Médicos, he impuso la papeleta de infracción N° 09510, por la infracción de: "**Por carecer autorización de anuncio publicitario, vinculado a la identificación del establecimiento comercial**", la misma que se encuentra tipificado con el código de infracción GPEYT.56, del Reglamento de Infracciones y sanciones Administrativas (CUISA), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante expediente del visto, de fecha 15/08/2022, don MIGUEL QUINTO CERRÓN, representante legal CONTINENTAL LAB.MEDIC S.A.C, realiza el descargo a la papeleta de infracción descrita, argumenta que, ha cumplido con subsanar la infracción cometido dentro del plazo establecido, habiendo realizado los tramites y el pago de la tasa administrativa, para la obtención del anuncio publicitario.

Que, el Informe Técnico N° 715-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que de los actuados que obran el presente acto, se pue apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 15/08/2022, el recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo, para la obtención de su anuncio publicitario, para el establecimiento ubicado en el Jr. Puno N° 722-1° y 2° Piso-Huancayo, obteniendo la Autorización N° 00248-2022, con dimensiones siguientes: "Largo: 2.80 m x Alta: 1.00 m Área Total: 2.80 m²", acogiéndose al 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, mejor dicho cumplió con subsanar la infracción dentro de los cinco días hábiles, por lo que opina se declare **PROCEDENTE**, lo solicitado; Consiguientemente, anúlese y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 9510.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiera competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentado por don MIGUEL QUINTO CERRÓN; en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 9510, de fecha 11/08/22.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Mustamante Toscano
GERENTE